

RESOLUCIÓN No.010

Abril 26 de 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA LA NORMATIVA DE COMPETENCIA DEL SQUASH COLOMBIANO”

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Squash en uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, en reunión de comité ejecutivo y comisión técnica del 24 de abril de 2010 la Federación Colombiana de Squash aprobó adicionar y modificar numerales de la normativa de competencia del squash colombiano (de las inscripciones a los Torneos nacionales).

RESUELVE:

Artículo Primero: anexar el numeral 2.5. Inscripciones en lo siguiente:

Si con posterioridad a la fecha límite para inscripciones se retira un deportista por causal médica debidamente acreditada, y esta es informada a FEDESQUASH con 48 horas de anterioridad al inicio de la programación, el deportista tiene derecho a la devolución del 50% del valor pagado por concepto de inscripción al torneo. Si el retiro no obedece a causal médica no habrá lugar a devolución y el jugador será incluido en los cuadros de competencia.

Artículo Segundo: Modificar el numeral 7.4.1.6 quedando así:

7.4.1.6. Si se comete un error con alguno de los jugadores sembrados del cuadro de competencia según el numeral 4.3.1.1, en la ubicación en el cuadro o en el sorteo y este se produce 48 horas anteriores al inicio de la programación, se reubica o sortea de nuevo. La decisión final la tiene el Comité Técnico del Torneo.

Artículo Tercero: Modificar el numeral 7.4.1.7 quedando así:

7.4.1.7. Si se sabe de la no-participación de algún jugador sembrados del cuadro de competencia según el numeral 4.3.1.1, 48 horas anteriores al inicio de la programación, se reubica o sortea de nuevo. La decisión final la tiene el Comité Técnico del Torneo.

Artículo Cuarto: Esta resolución será enviada al Comité Olímpico Colombiano, a Coldeportes Nacional, a las Ligas afiliadas, a los interesados y a los organismos a que hubiere lugar.

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá D. C., a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil diez (2010).

COMITÉ EJECUTIVO



RAUL VARGAS REY
Presidente